

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

21 ABR. 2022

Del avalúo presentado por la parte demandante sobre el bien que se decretó la división ad valorem, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

Teniendo en cuenta lo anterior, no resulta en consecuencia oportuno señalar fecha y hora para adelantar la diligencia de subasta del bien objeto de división que solicita el actor.

Por otra parte, remítase al Juzgado 33 Civil del Circuito copias digitalizadas de este asunto, como lo solicita en oficio visible a folio 197

Secretaria si fuere el caso remítase el expediente a la oficina de digitalización o en su defecto procédase a realizarla en las dependencias del Despacho

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**DE BOGOTA D.C.****NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 32

Hoy

El Srio: 22 ABR. 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA P.